

informe, la referida unidad orgánica sostiene que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para laborar en el sector público y cumple con los requisitos para dicho puesto; por tanto, resulta viable su designación en el citado cargo de confianza;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Ministerial N° 340-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia formulada por el señor VICTOR HUGO VARGAS CHAVARRI, al cargo de confianza de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (CAP N° 0164) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), siendo su último día de funciones el 26 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 27 de enero de 2024, al señor JUAN CARLOS PASTOR HUMPIRI en el cargo de confianza de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (CAP N° 0164) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS(<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS  
Presidenta  
Consejo Nacional para la Integración de la  
Persona con Discapacidad

2256579-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Decreto Supremo que ratifica la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo**

**DECRETO SUPREMO  
N° 006-2024-RE**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la

República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo fue firmada el 8 de junio de 2022 en Santiago, República de Chile;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna de la citada Decisión N° 11;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 16-2023; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

### Artículo 1.- Objeto

Se ratifica la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, firmada el 8 de junio de 2022 en Santiago, República de Chile.

### Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro de la Decisión N° 11 antes referida.

### Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2256592-1

**Amplían plazo de duración de la comisión de servicios del personal del Ministerio en el marco de la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXX), a fin de cumplir funciones en la Estación Científica Antártica "Machu Picchu"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0050-2024-RE**

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DSL) N° DSL00047/2024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 12 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 169 del Despacho Viceministerial, de 12 de enero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00221/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 19 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum